

se abandone la observancia de las  
 Leyes del Reyno, y de las provi-  
 cias Generales de buen Gobierno: Es-  
 tas tienen atodos los Pueblos, sean de  
 Realengo, señorío, o Abadengo, como  
 lo previene el auto recordado circular  
 de la mitad de Marzo de Setiem-  
 bre Sesenta y uno; y así mila constum-  
 bre milas definiciones de las Ordenes,  
 ni otro pretendo alguno, puede ini-  
 ciliar aquellas establecimientos  
 en Cefin: El Correro de las Ordenes,  
 no tiene autoridad para ello, ni pa-  
 ra impedir la peregrinación, y reglas  
 dadas por esta Chancillería en aque-  
 llos puntos; y corresponde q. el Re-  
 gorido en primero de este mes,  
 Sesiva la Sala mandar sacar & Real  
 Provision, para quela Justicia, y

